



Factura: 001-004-000061715



20181701001P03285

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701001P03285						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JUNIO DEL 2018, (9:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAEZ CORDOVA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721088621	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORDÓÑEZ CARRILLO SANTIAGO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720087939	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTACRUZ MEDINA JULIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503133688	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN ASEECOM S.A.

OTORGADA POR: SANTACRUZ MEDINA JULIO EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 850.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de Junio del
dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO
CEVALLOS, NOTARIA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la
compañía AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN ASEECOM S.A., el/la
señor(a) SANTACRUZ MEDINA JULIO EDUARDO, de nacionalidad
ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO,
por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORDÓÑEZ CARRILLO
SANTIAGO ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil
SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales
derechos; el/la señor(a) BAEZ CORDOVA JUAN CARLOS, de nacionalidad
ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CHECA
(CHILPA) y de tránsito por esta Ciudad de Quito, por sus propios y personales
derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para
contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han

exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SANTACRUZ MEDINA JULIO EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ORDÓÑEZ CARRILLO SANTIAGO ALFREDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
BAEZ CORDOVA JUAN CARLOS	ECUATORIANA	SOLTERO	CHECA (CHILPA)	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN ASEECOM S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO. OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS. INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PARARRAYOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHO acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHO inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General

y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
---------------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

suscriptores						
SANTACRUZ MEDINA JULIO EDUARDO	4	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
ORDÓÑEZ CARRILLO SANTIAGO ALFREDO	2	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
BAEZ CORDOVA JUAN CARLOS	2	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	8	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) ORDOÑEZ CARRILLO SANTIAGO

ALFREDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

SANTACRUZ MEDINA JULIO EDUARDO, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

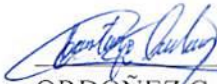
y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



SANTACRUZ MEDINA JULIO EDUARDO
CEDULA: 0503133688

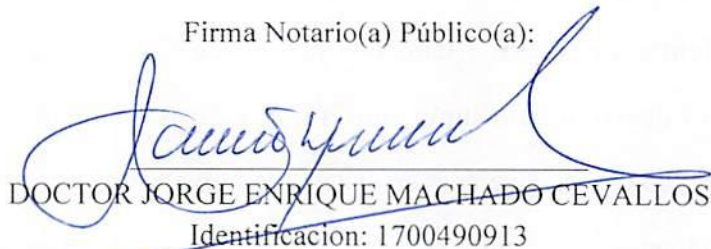


ORDÓÑEZ CARRILLO SANTIAGO ALFREDO
CEDULA: 1720087939



BAEZ CORDOVA JUAN CARLOS
CEDULA: 1721088621

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Identificación: 1700490913



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/05/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7806220

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0503133688 SANTACRUZ MEDINA JULIO EDUARDO

9211
9212
9213

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN ASEECOM S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	F4321.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7410.09	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.03	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.02	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4329.02	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PARARRAYOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/07/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

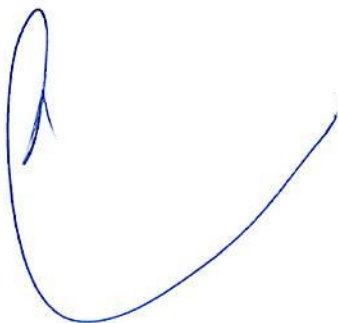
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

01/06/2018 1.51 PM



LUISA MAGDALENA GONZALEZ ALCIVAR
SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **172108862-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
BAEZ CORDOVA JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHECA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-06-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **V2343V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAEZ ROSERO JUAN ENRIQUE

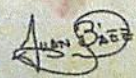
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA PINCAY DORA ELIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-24

001228523

Director General **Prima del Cedula**


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 **001 - 212** **1721088621**
JUNTA No. NÚMERO CEDULA

BAEZ CORDOVA JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA

QUITO **ZONA:**
CANTÓN

CHECA
PARROQUIA




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 6 JUN. 2018 Util(es)



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ORDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **17208793-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ CARRILLO SANTIAGO ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1967-12-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER** E4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORDÓÑEZ MIGUEL ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRILLO HILDA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-02

[Signature] *[Signature]*

TIPO DE FIRMA FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

043 **043 - 284** **1720087939**
CÓDIGO DE VOTACIÓN NÚMERO CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ CARRILLO SANTIAGO ALFREDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA QUITO
CANTON ZONA 1
CHIMBACALLE
PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ciudadana (o)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUV

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 06 JUN. 2018 Fojas Utilizadas



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTACRUZ MEDINA JULIO EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
SIGCHOS
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 050313368-8

6.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3343V1244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTACRUZ SEGUNDO JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDINA ZOILA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-26

001232352

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

008 JUNTA No.
008 - 133 NÚMERO
0503133688 CÉDULA

SANTACRUZ MEDINA JULIO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA
SIGCHOS CANTON
SIGCHOS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en Fejas Uteco
Quito a 06 JUN. 2018
Dr. Jorge Machado Cevallos



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721088621

Nombres del ciudadano: BAEZ CORDOVA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHECA/CHILPA

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BAEZ ROSERO JUAN ENRIQUE

Nombres de la madre: CORDOVA PINCAY DORA ELIZA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-126-97929



183-126-97929

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720087939

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ CARRILLO SANTIAGO ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORDOÑEZ MIGUEL ALFREDO

Nombres de la madre: CARRILLO HILDA ROSARIO

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 188-126-97955



188-126-97955

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0503133688

Nombres del ciudadano: SANTACRUZ MEDINA JULIO EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

Fecha de nacimiento: 13 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANTACRUZ SEGUNDO JULIO

Nombres de la madre: MEDINA ZOILA ROSA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 188-126-97979



188-126-97979

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

